

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 1750** *Corrección de errores del Acuerdo GOV/123/2014, de 15 de septiembre, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, el edificio octagonal romano de Can Ferrerons, en Premià de Mar.*

Habiendo observado dos errores en anexo 2 del Acuerdo mencionado, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 255, de 21 de octubre de 2014, se detallan las correcciones oportunas.

Donde dice:

«En conjunto, este paraje reúne todos los requisitos para ser declarado bien cultural de interés nacional, en la categoría zona arqueológica y entorno de protección, por los aspectos siguientes: [...]»,

debe decir:

«En conjunto, este paraje reúne todos los requisitos para ser declarado bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, por los aspectos siguientes: [...]».

Donde dice:

«La delimitación del bien cultural de interés nacional comprende un espacio patrimonial, con su respectivo entorno de protección, delimitado por polígonos definidos por coordenadas [...]»,

debe decir:

«La delimitación del bien cultural de interés nacional comprende un espacio patrimonial, delimitado por polígonos definidos por las coordenadas [...]».